



## ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2024/06

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	6 de junio de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 18:10 hasta las 19:30 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
<b>Presidida por</b>	ISRAEL REMÓN BAZÁN
<b>Concejales Asistentes</b>	Por el Grupo PSOE D. Miguel Ángel Muñoz Mainar D <sup>a</sup> . Ana María González Martínez D. Jaime Gil Muñoz D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo  Por el Grupo PP D <sup>a</sup> Susana Hernández Rubio D. José Manuel Morón Fernández D. Fernando Laviña Buil  Por el Grupo MUEL CON RASMIA D. Marcos Yarza Mazas
<b>No asiste</b>	
<b>Secretaria</b>	M <sup>a</sup> DEL MAR GUILLÉN BAUZÁ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,



procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 02/05/2024, 13/05/2024 Y 16/05/2024.**

En Relación con el acta de fecha 2 de mayo de 2024, D. Fernando Laviña (PP) realiza las siguientes observaciones:

- En el apartado correspondiente a ruegos y preguntas, donde dice “Pregunta D. Fernando Laviña si se podría poner un espejo enfrente para que los coches tengan *menor* visibilidad a lo que el Sr. Alcalde responde que se está valorando” debería decir “Pregunta D. Fernando Laviña si se podría poner un espejo enfrente para que los coches tengan *mejor* visibilidad a lo que el Sr. Alcalde responde que se está valorando”.
- En el apartado correspondiente a la Moción que presentó el Partido Popular, las marcas estaban pintadas en la carretera de Mezalocha, no en el Pitarco.

Dice la Secretaria que procederá a corregir el acta.

Hechas estas salvedades, se procede a la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 02/05/2024, 13/05/2024 y 16/05/2024 por UNANIMIDAD.

**2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 70/2024, DE FECHA 25/07/2024, AL 108/2024, DE FECHA 29/05/2024.**

D<sup>a</sup> Susana Hernández (PP) pregunta por una serie de facturas procedentes de XXXXXXXXXXXX que se corresponden con trabajos por el mismo concepto y en el mismo día. El Sr. Alcalde informa de que se recibió un requerimiento de la XXX para que el Ayuntamiento investigara una serie de vertidos ilegales en el polígono. A través de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se contrató a una empresa para que pasara una cámara para examinar las tuberías, pero antes fue necesario hacer una limpieza para que la cámara pudiera pasar. XXXXXXXX no se aventuró a dar el precio de esa limpieza porque hacía veinte años que no se limpiaba y no se sabía lo que se iban a encontrar y una vez contratado el trabajo hubo que hacerlo. Añade que la empresa facturó por Albaranes y comenta que a través de XXXXXXXX se ha conseguido que el pueblo huela menos. Insiste en que ha sido necesario hacer estos trabajos a raíz de un requerimiento de XXX



Pregunta D. Miguel Rodríguez Bertojo (PSOE) si sería posible repercutir el importe a los propietarios del polígono, a lo que responde el Sr. Alcalde que lo ve difícil porque se trata de un sistema general.

A continuación pregunta D<sup>a</sup> Susana Hernández por una factura del tatami, a lo que responde el D. Miguel Muñoz que parte del tatami se pagó el año pasado y parte este.

Pregunta D<sup>a</sup> Susana Hernández por una factura correspondiente al tardeo de las comuniones y los quintos, a lo que D. Miguel Muñoz explica que desde el COVID los quintos no se encargan de organizar nada, pero que se habló con la gente y la opinión era que no se podía perder, por lo que pasó a realizarlos el Ayuntamiento.

Pregunta, a continuación por las actividades que ha organizado el Ayuntamiento en relación con el pacto de estado contra la violencia de género. D<sup>a</sup> Ana González (PSOE) explica que las actividades se organizaron conjuntamente con la concejalía competente de Mozota; se hicieron dos talleres y se ha repartido la factura entre los dos Ayuntamientos.

Comenta que ha visto una factura de REPARACIONES INTEGRALES ALEXANA por unas limpiezas los días 22 de febrero y 20 de marzo y pregunta dónde estaban las fugas, a lo que responde el Sr. Alcalde se será de la revisión del barranco o de la C/ Goya, pero que se mirará.

Cuando son las dieciocho horas y veinticinco minutos se excusa D<sup>a</sup> Ana González y se ausenta del Pleno.

Pregunta D<sup>a</sup> Susana Hernández por unas reparaciones que se han realizado en la cocina del bar del parque porque del pliego del concurso del bar creyó entender que no había servicio de cocina. Le responde el Sr. Alcalde que la cocina se va arreglando pero que ahora mismo el bar sólo puede servir bocadillos porque no hay cocina.

A continuación desea información en relación con una factura de 357 € por 64 horas del taller de cocina de educación de adultos y otra de 900 € por 30 horas del taller de cerámica porque le parece que la diferencia en la relación precio hora es muy elevado. Le contesta el Sr. Jaime Gil (PSOE) explicando que los precios no los fija el Ayuntamiento sino que se fijan desde educación de adultos.

Pregunta también por la diferencia de precio entre la jaula para guardar el cañón de calor en el polideportivo, por importe de 1692 € y cinco jaulas para guardar mesas y sillas por importe de 2.664 €. Le responde D. Miguel Muñoz que las jaulas que se hicieron para almacenar mesas y sillas no tienen la misma calidad ni el mismo material que la jaula que se hizo para guardar el cañón, que tiene malla, puertas y bisagras.



D<sup>a</sup> Susana Hernández desea información sobre los presupuestos de las vacas, a lo que responde D. Miguel Muñoz que pidió cinco presupuestos para ver los precios y cuánto subía. Habló con la gestoría que tramita los permisos para que le informara sobre esas empresas y de algunas no les dio muy buenas referencias. Ha seguido su consejo y ha traído ganaderías que eran conocidas y fiables.

Por último pregunta D<sup>a</sup> Susana Díaz por un Decreto relativo al padrón. La Secretaria explica que se trata de una baja de oficio en el padrón de habitantes.

### **3.- DAR CUENTA DEL LISTADO DE PAGOS E INGRESOS DEL MES DE ABRIL.**

Pregunta D<sup>a</sup> Susana Díaz por unas comidas del trail en la fonda, a lo que responde D. Miguel Muñoz que son premios que se dan por participar en las tres carreras del trail en Muel, Belchite y Azuara y ganar las tres. En concreto, el Ayuntamiento ofrece una visita guiada por el municipio y una comida en la fonda.

Pregunta, a continuación por una factura de elevación de aguas en Camino Mozota por importe de 1059,14 € porque les parece muy elevada. Le responde el Sr. Alcalde que se trata de la bomba del matadero. Comenta D<sup>a</sup> Susana Hernández que debe haber alguna fuga porque cada vez que pasa se escucha la bomba funcionando.

El Sr. Alcalde dice que el otro día estuvo de visita un técnico del Instituto Aragonés del Agua y le comentó que de media se perdía entre el 20 y el 20% del agua en los municipios y que Muel pierde sólo el 10%. Comenta que la bomba no está siempre en marcha, sino unas seis horas al día.

Toma la palabra D. Fernando Laviña para decir que la gente le ha comentado que la bomba está funcionando todo el rato y cree que sería algo sencillo de comprobar mirando facturas anteriores.

El Sr. Alcalde comenta que en la aplicación que lleva en el móvil para controlar las bombas y los depósitos en consumo es normal y tiene el indicativo de “no hay alarma”.

Por último, pregunta D<sup>a</sup> Susana Hernández por una factura correspondiente a revisión estructural de anclajes, a lo que responde el Sr. Alcalde que son trabajos de limpieza y mantenimiento de la presa romana.



#### **4. EXPEDIENTE 270/2024. APROBACIÓN FESTIVIDADES LOCALES 2025**

El Sr. Alcalde propone que las fiestas locales para el año 2025 sean el 10 de julio de 2025, San Cristóbal, y el 8 de septiembre de 2025, Virgen de la Fuente.

Visto lo anterior, el Pleno, por 8 votos a favor (4 PSOE, 3 PP y 1 MUEL CON RASMIA), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Señalar como días festivos, que a juicio de este Ayuntamiento deben respetarse en esta localidad para el año 2025 los siguientes:

- 10 de julio de 2025, festividad de San Cristóbal
- 8 de septiembre de 2025, festividad de la Virgen de la Fuente

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación General de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la firma del presente acuerdo.

#### **5. EXPEDIENTE 269/2024. COMUNICACIÓN DÍAS NO LECTIVOS. CURSO 2024-2025.**

D. Jaime Gil Muñoz comenta que ha hablado con el Colegio y las fechas que los profesores han propuesto son el 9 y 10 de septiembre de 2024.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por 8 votos a favor (4 PSOE, 3 PP y 1 MUEL CON RASMIA), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar como fiestas locales, a efectos escolares, las siguientes: 10 de julio y 9 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Declarar como días no lectivos los siguientes: 9 y 10 de septiembre de 2024

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación General de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **6. EXPEDIENTE 180/2024.RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MODIFICACIÓN SISTEMA DE ACTUACIÓN S-7 Y SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA**



## ALEGACIONES.

Comenta el Sr. Alcalde que el S-7 tiene desde el año 2003 una carga urbanística sin ejecutar que es la urbanización del vía que va desde la gasolinera hasta el polígono. Es un sistema general del municipio por el que, además, circula mucho tránsito de vehículos. Debido a la inacción de los propietarios del sector, a la burbuja inmobiliaria que se vivió en su día, al hecho de que la mayor parte de las parcelas quedaran en manos de bancos y al tamaño faraónico del propio proyecto, al final nunca se concluyó la urbanización.

Explica el Sr. Alcalde que la realización del vial es indispensable para el desarrollo del polígono y para el municipio; por ello el Ayuntamiento va a recuperar la competencia urbanizadora. Tanto el Presidente del S-7 como el BBVA se lo han instado al Ayuntamiento. Por ello, puesto que se trata de una sistema general que es necesario completar y que es imprescindible para el municipio, como por la inacción de los propietarios del Sector, se trae el Pleno esta propuesta para el cambio de sistema de actuación que permita que el Ayuntamiento recupere la competencia urbanizadora y ejecute el vial.

Comenta el Sr. Alcalde que uno de los recurrentes quiere saber cuánto va a costar la obra, pero que hasta que no se recupere la competencia no se hará el proyecto. La estimación de xxxxxxxxxxx es que puede subir a unos 800.000,00 €, calculando un euro o un euro con veinte céntimos por metro urbanizado. En el momento en el que llegue el proyecto se sabrá el coste.

Pregunta D. José Manuel Morón si no habrá cambiado mucho el proyecto desde que se planteó, a lo que responde el Sr. Alcalde que se está planteando un proyecto más sencillo que el original y que habrá que hacer el firme y el paso de aguas. Se intentará que sea lo más económico posible.

D. José Manuel Morón coincide con el Sr. Alcalde en comentar que es un vial que condiciona mucho a los trabajadores y a las empresas del polígono.

## HECHOS

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0048, de fecha 01/04/2024, rectificada por Resolución de Alcaldía número 2024-0049, de fecha 02/04/2024 , se adopta acuerdo en el siguiente sentido:

*“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del sistema de ejecución urbanística en el Sector-7 del PGOU de Muel, pasando de gestión indirecta por compensación a gestión directa por cooperación.*

*SEGUNDO. Someter la modificación propuesta a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este*



*Ayuntamiento [<https://muel.sedelectronica.es>], concediendo audiencia a los propietarios afectados, con citación personal.*

**TERCERO.** *Concluidos los anteriores trámites, se remitirá el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.”*

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza en fecha 11 de abril de 2024, abriéndose un plazo de información pública de un mes para que los interesados puedan formular cuantas sugerencias, observaciones repartos o alegaciones puedan considerar de su interés. Además, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha resolución se notificó a los interesados en el procedimiento, entre ellos a la empresa CONSTRUCCIONES LLAMADA S.L; consta en el expediente acuse de recibo de la notificación de fecha 11 de abril de 2024.

Con fecha 30 de abril de 2024 tiene entrada en estas oficinas burofax de la empresa presentando recurso de reposición (n.º registro 2024-E-RE-749).

Dicho recurso se interpone dentro del plazo establecido para ello, por lo que el órgano que adoptó el acuerdo (el Alcalde del Ayuntamiento de Muel) dispone de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso (artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante Ley 39/2015), solicitando la recurrente se aporte la información y documentación solicitada en su escrito.

Posteriormente, con fecha 14 de mayo de 2024 la empresa THE HAFNIUM DIVISION COMPANY SL solicita ampliación de plazo para estudiar el expediente y presentar alegaciones.

Dicha solicitud se presenta una vez finalizado el plazo de exposición al público (13 de abril de 2024).

El artículo 32 de la ley 29/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado 3 que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”*.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Fundamenta la empresa CONSTRUCCIONES LLAMADA SL su recurso, en primer lugar, en el hecho de que la necesidad de dar audiencia a los propietarios afectados es un requisito esencial en el procedimiento de sustitución del sistema de compensación a cooperación, por cuanto considera que la propuesta del Sr. Alcalde debe ser aprobada de forma mayoritaria por los propietarios de las parcelas para poder participar en la ejecución administrativa y proponer al



Ayuntamiento sugerencias y colaborar con la Administración. Al respecto esta Secretaria señala que el procedimiento aplicable a este trámite aparece recogido en el artículo 122.3 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante TRLUA), según el cual: “El sistema de actuación podrá ser sustituido, de forma justificada, de oficio o a instancia de parte y conforme al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle. En todo caso, se considerará justificado el cambio del sistema por el transcurso de los plazos fijados por el planeamiento para el desarrollo del correspondiente sector o unidad de ejecución, conforme a lo establecido en la presente Ley.”

Dicho procedimiento aparece recogido en el artículo 68 del mismo texto legal, y consta, de forma resumida, de los siguientes hitos:

- aprobación inicial por el Alcalde
- sometimiento a información pública
- resolución de las alegaciones y, en su caso, aprobación definitiva por el Pleno.

Según consta en el expediente, este Ayuntamiento sí notifico a los propietarios afectados la Resolución de Alcaldía que dio inicio al procedimiento, como así consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Argumenta la recurrente, en el segundo punto de su escrito de alegaciones, la falta de motivación del acuerdo adoptado, por considerar que no queda acreditado que la sustitución del sistema de actuación es la forma más idónea para la finalización de las obras. Añade que no se ha hecho partícipes a los propietarios de la posibilidad de determinar otra modalidad de ejecución.

La motivación del acto administrativo obliga al órgano que dicta un acto a dar cuenta de las razones que conducen a la toma de una decisión y de la normativa en la que se fundamenta. El procedimiento que nos ocupa se inicia con una providencia de Alcaldía que sí da cuenta de los motivos que llevan a la toma de la decisión, resultando determinante la falta de recepción del Sector debido a la falta de aportación del certificado final de obra acreditativo de la realización de las obras interiores y la ejecución del viario exterior adscrito al sector. Es decir, se trata de un sistema general que resulta imprescindible para completar el desarrollo del polígono y que tiene una importancia destacada para el propio municipio.

Además, el transcurso del tiempo sin que los propietarios del S-7 lo hayan ejecutado, legitima al Ayuntamiento para recuperar la competencia urbanizadora y ejecutarlo a costa de los mismo.

Por lo tanto, sí existe una motivación subyacente a la decisión, que se encuentra plenamente fundamentada por los motivos que han sido expuestos.





**TERCERO.-** La recurrente, en el tercer punto, que no quedan justificadas las dificultades para conseguir que los propietarios del S-7 acometan el vial.

Se reitera en este punto, lo dicho en el anterior al respecto de la motivación de los actos.

**CUARTO.-** Solicita la recurrente *“se que facilite la información y documentación de la existencia de una modificación o alteración al proyecto inicial de ejecución del viario exterior, el plazo de ejecución de las obras de dicho vial por parte del Ayuntamiento, el presupuesto/coste de ejecución del mismo y la imputación y repercusión de costes para cada propietario”*. Y añade que se deberá tener como cuestión previa la de celebrar una Junta por parte de los propietarios con el Ayuntamiento para decidir si acepta o no el cambio del sistema.

Por lo que respecta a la solicitud de información, la recurrente tiene la consideración de interesada en el procedimiento, por lo que tiene los derechos recogidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, entre ellos el acceso a la documentación de los procedimientos en que tenga la consideración de interesada. En cuanto a la que se deba celebrar una Junta entre los propietarios y el Ayuntamiento en el momento en el que se disponga de un proyecto actualizado, se pondrá en conocimiento de los propietarios para su consulta.

**QUINTO.-** Por lo que respecta a la solicitud de ampliación del plazo de información pública por parte de THE HAFNIUM DIVISION COMPANY SL, dicha solicitud se presenta una vez finalizado el plazo de exposición al público (13 de abril de 2024).

El artículo 32 de la ley 29/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado 3 que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”*.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda adopta por 8 votos a favor (4 PSOE, 3 PP y 1 MUEL CON RASMIA) el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LLAMADA S.L, sin perjuicio de su derecho a la información contenida en el expediente.

**SEGUNDO.-** Denegar la ampliación de plazo solicitada por la empresa THE HAFNIUM DIVISION COMPANY SL por presentación extemporánea.

**TERCERO.** Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución urbanística descrita en los antecedentes.



**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento .

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que consten en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos horas se excusa D<sup>a</sup> Susana Hernández y se ausenta del Pleno.

### **B). RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) desea información por los bonos de piscina de 10 baños porque hay mucha gente que le pregunta.

El Sr. Alcalde le responde que hay que tener presente que Muel es un pueblo que se encuentra en el entorno metropolitano de Zaragoza y que hay que evitar masificaciones. Los bonos de 10 baños servirían para que vinieran familias enteras y la piscina se llenara. Comenta que en los municipios de los alrededores las entradas están muy restringidas; en algunos sólo pueden acceder a la piscina los que están empadronados y en otros las entradas para el fin de semana están a 10 €. Añade que cuando entraron detectaron que habían desaparecido tacos enteros de bonos y que además, la gente no ticaba los bonos y había quien llevaba 4 años entrando con el mismo bono. Cree que la diferencia con la entrada no es tan grande y siempre está la opción de sacar un bono de temporada, que es muy barato. Comenta que se ha valorado regalar una entrada a cada abonado para esos días en los que viene algún familiar o alguna visita y que es algo que propone al Pleno para que lo apruebe si quiere.

Informa de que el coste del funcionamiento de las piscinas lo asume en su mayor parte el Ayuntamiento y que por lo tanto es lógico que sea el empadronado aquí y el que paga impuestos aquí el que disfrute de la piscina.

D. Miguel Rodríguez comenta que a él le preocupa que el dinero del Ayuntamiento se va en cosas baladís mientras que lo importante no se hace; dar es muy fácil pero quitar luego es muy difícil.

D. Jaime Gil interviene para comentar que, si los bonos fueran nominativos la gente, probablemente, no los querría.

D. José Manuel Morón cree que lo principal es que el Ayuntamiento ofrezca una explicación a las preguntas que tienen los vecinos sobre los bonos de 10 baños y que luego los vecinos podrán o no estar de acuerdo con esa explicación. Luego se podrán tomar, si se quiere, otra clase de medidas.

A continuación pregunta D. Marcos Yarza por cuándo está previsto que se realice la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

La Secretaria comenta que, ante la duda de si antes de la aprobación inicial era necesario contar con una evaluación ambiental estratégica previa aprobada por el INAGA se consultó con XXX



quien explicó que, según la normativa vigente, es preciso haber presentado esa evaluación ambiental ante el INAGA pero no es necesario que el INAGA la apruebe antes de que el Pleno apruebe inicialmente la modificación del planeamiento.

Dice el Sr. Alcalde que un buen momento para empezar a trabajar en la modificación del planeamiento sería a la vuelta del verano. Comenta que la DGA ha aprobado un decreto que veta la instalación de renovables en zonas de regadío, de denominación de origen y en zonas donde se han realizado concentraciones parcelarias.

Comenta D. Marcos Yarza que aún así habría que modificar el planeamiento porque habrá que ver cuando entra finalmente en vigor ese Decreto.

D. Miguel Rodríguez dice que habría que incorporar al Plan las propuesta de estudio arqueológico.

En tercer lugar, D. Marcos Yarza pregunta cuándo se sabrá algo del presupuesto del Ayuntamiento para este año, a lo que responde el Sr. Alcalde que se tiene previsto hacer un pleno extraordinario la semana que viene. Le hubiera gustado que los grupos hicieran aportaciones al presupuesto, pero hay un millón y medio y gasto fijo y al final sólo se puede disponer libremente de unos 500.000 € para inversiones, en los cuales se incluyen las obras del PLUS, las fiestas, el patio del colegio, del que todavía están esperando respuesta de Educación.

Comenta D. José Manuel Morón que ha tenido noticia de que la DGA ha sacado una subvención para renaturalizar los patios de recreo y que sería interesante.

Dice el Sr. Alcalde que si la DGA indica que hay que hacer un colegio nuevo, no tiene sentido hacer el patio.

Toma la palabra D. Jaime Gil para informar de que recibieron un correo electrónico de Educación y que están pendientes de la visita de un inspector para evaluar el colegio.

D. Marcos Yarza pide que se haga todo lo posible para arreglar el patio del colegio este año porque si no se hace en verano, se perderá la oportunidad.

El Sr. Alcalde dice que FEDIVALCA está planteando una subvención con destino a los patios de los colegios. El problema es que si piden un acta de no inicio, el Ayuntamiento no debería haber iniciado las obras. Una posibilidad sería que el Ayuntamiento arreglara el suelo del patio y dedicar la subvención a la compra de mobiliario.

D. José Manuel Morón toma la palabra y comenta que está preocupado por la cuestión del clima y pregunta si no sería posible que el Ayuntamiento hiciera algún bando por el tema de la sequía y para llamar al civismo. Dice que, por ejemplo, hay gente que lava el coche detrás del lavadero y comenta que habría que hacer un esfuerzo de comunicación con los vecinos o incluso cerrar ciertas zonas.

D. Fernando Laviña comenta que en otras ocasiones se ha cerrado el lavadero los fines de semana. Le responde el Sr. Alcalde que él cree que el lavadero se está cerrando pero que se comprobará.

D. José Manuel Morón dice que ha visto que se ha publicado en Muel en Marcha que se está buscando una persona para la biblioteca y felicita a la corporación. Cree que es una buena manera de actuar por que evitan reparos y se da publicidad para que todos estén al tanto. Cree que eso mismo



habría que hacer para todas las contrataciones.

Le responde el Sr. Alcalde que se dio publicidad porque antes se llamó a las candidatas de la lista de espera y ninguna quiso aceptar el puesto.

Puesto que nadie desea formular más ruegos y preguntas, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado, de la que se extiende a la presente acta de la que, como Secretaria, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**